

Recurso de Apelación - JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**PAOLA ANDREA GUTIERREZ GALLEG0 <pgutierrezg@ipes.gov.co>**

Mar 16/05/2023 15:20

Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Daniel Alberto Galindo Leon <dagalindol@ipes.gov.co>

 5 archivos adjuntos (1 MB)

Correo de Bogotá es TIC - Generación de la Demanda en línea No 186853_caravana 2021 (1).pdf; Correo de Bogotá es TIC - SECUENCIA 12852 RV_ Generación de la Demanda en línea No 186853_ caravana 2021 (1).pdf; acta reparto caravana 2021 (1).pdf; Correo de Bogotá es TIC - Fwd_ traslado Demanda en línea No 186853 (1).pdf; RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN - 12 de mayo 2023.pdf;

Señor**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO****Bogotá D.C.,****E. S. D.****DEMANDANTE: INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL****DEMANDADO: CENTRO COMERCIAL CARAVANA PH****NÚMERO RAD: 110013103045 2021 00301 00****Asunto: Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación contra
Sentencia Anticipada que Rechaza Demanda.**

Paola Andrea Gutiérrez Gallego identificado con la cédula N° 1.010.206.931 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la T. P. No. 296.304 del C.S. de la J., en mi condición de apoderada del Instituto para la Economía Social – IPES –según los términos del poder aportado, por medio del presente escrito y estando dentro del término de los tres días (3) siguientes a la notificación de la providencia establecido en el artículo 322 del Código General del Proceso, muy respetuosamente me permito presentar ante su despacho, como principal un RECURSO DE REPOSICIÓN y en caso que el despacho no lo considere procedente, y no revoque su decisión, en forma SUBSIDIARIA UN RECURSO DE APELACIÓN

Señor
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.,
E. S. D.

DEMANDANTE: INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL
DEMANDADO: CENTRO COMERCIAL CARAVANA PH
NUMERO RAD: 110013103045 2021 00301 00

**Asunto: Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación
contra Sentencia Anticipada que Rechaza Demanda.**

Paola Andrea Gutiérrez Gallego identificado con la cédula N° 1.010.206.931 de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la T. P. No. 296.304 del C.S. de la J., en mi condición de apoderada del Instituto para la Economía Social – IPES –según los términos del poder aportado, por medio del presente escrito y estando dentro del término de los tres días (3) siguientes a la notificación de la providencia establecido en el artículo 322 del Código General del Proceso, muy respetuosamente me permito presentar ante su despacho, como principal un RECURSO DE REPOSICIÓN y en caso que el despacho no lo considere procedente, y no revoque su decisión, en forma SUBSIDIARIA UN RECURSO DE APELACIÓN, estando dentro del término señalado en la Ley, con el fin de solicitar al despacho o al competente revoque o 15 de mayo de la misma anualidad, con base en los siguientes argumentos jurídicos:

El artículo 322 numeral 1 Código General del Proceso, 1. El recurso de apelación contra cualquier providencia que se emita en el curso de una audiencia o diligencia, deberá interponerse en forma verbal inmediatamente después de pronunciada. El juez resolverá sobre la procedencia de todas las apelaciones al finalizar la audiencia inicial o la de instrucción y juzgamiento, según corresponda, así no hayan sido sustentados los recursos.

Lea más: https://leyes.co/codigo_general_del_proceso/322.htm.

El honorable despacho decide en el auto recurrido que rechaza la demanda, y en resumen indica:

“III. CONSIDERACIONES

1.- De entrada, advierte este estrado judicial la imposibilidad de estudiar de fondo el asunto que nos ocupa, habida cuenta que la demanda fue formulada de manera extemporánea, en el entendido de que las decisiones impugnadas y que se pretenden sen declaradas nulas se adoptaron en asamblea ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2021, sin embargo, la interposición de dicha demanda solo se realizó conforme se avizora del acta de reparto1 obrante en el plenario el 31 de mayo de 2021, es decir, fuera del término previsto en el canon 382 del C.G del P., que regula:

“ARTÍCULO 382. IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEAS, JUNTAS DIRECTIVAS O DE SOCIOS. La demanda de impugnación de actos o decisiones de asambleas, juntas directivas, juntas de socios o de cualquier otro órgano directivo de personas jurídicas de derecho privado, solo podrá proponerse, so pena de

caducidad, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha del acto respectivo y deberá dirigirse contra la entidad. Si se tratare de acuerdos o actos sujetos a registro, el término se contará desde la fecha de la inscripción.”

Así las cosas, nótese que en el asunto que nos ocupa se configuró el fenómeno de la caducidad que en palabras de la Corte² consiste en:

“La caducidad en concepto de la doctrina y la jurisprudencia, está ligada con el concepto de plazo extintivo en sus especies de perentorio e improrrogable, el que vencido, la produce sin necesidad de actividad alguna ni del juez ni de la parte contraria. De ahí que puede afirmarse que hay caducidad cuando no se ha ejercido un derecho dentro del término que ha sido fijado por la ley para su ejercicio.... el fin de la caducidad es preestablecer el tiempo en el cual el derecho puede ser últimamente ejercido... en la caducidad se considera únicamente el hecho objetivo de la falta de ejercicio dentro del término prefijado, prescindiendo de la razón subjetiva, negligencia del titular y aun la imposibilidad del hecho”.

Significa lo anterior, que las decisiones que se tomaron en las asambleas que se tildan de vulneradoras de los derechos del extremo actor tuvieron su realización el 28 de marzo de 2021; esto se destaca con miras a determinar si se encuentra en presencia o no de un acto sujeto a registro que es la variación que trae la regla para computar el término para impugnar la decisión y como tal circunstancia no se circunscribe al caso que nos ocupa, es evidente que los dos (2) meses se cuentan a partir del 28 de marzo de 2021.

2. En el orden de ideas que se tare, se declarará de oficio la caducidad de la acción de impugnación de actos de asamblea procurada; conforme al numeral 8 del artículo 365 del C.G del P., no se impondrá condena en costas alguna por no aparecer causadas.

IV. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE:

PRIMERO: *DECLARAR de oficio la caducidad de la acción, por las razones expuestas..”...*

Aseveración que respeto, pero no comparto por la siguiente apreciación:

El documento de la demanda se envió por correo electrónico para radicación el 28 de MAYO del 2021 a las 15:55



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 31/May./2021

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

045

GRUPO

OTROS PROCESOS

12852

SECUENCIA: 12852

FECHA DE REPARTO:

31/05/2021 3:56:06p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 45 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

899999446-0

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA

01

SOCIAL - IPES

SOL186853

SOL186853

01

000

CON APODERADO

03

OBSERVACIONES: 28/05/2021 - 15:55 - 31/05/2021 - 07:23 - IMPUGNACION DE ACTOS

CONTRAT4

FUNCIONARIO DE REPARTO

lpuentec

CONTRAT4

λπυεντεγ

v. 2.0

ΜΟΤΣ

(Adjunto soporte en los anexos), como respuesta, Generación de la demanda en línea remite No. De radicado 186853 –

15/5/23, 15:07

Correo de Bogotá es TIC - Generación de la Demanda en línea No 186853



BOGOTÁ D.C.

Daniel Alberto Galindo Leon <dagalindol@ipes.gov.co>

Generación de la Demanda en línea No 186853

1 mensaje

demandaenlinea1@deaj.ramajudicial.gov.co <demandaenlinea1@deaj.ramajudicial.gov.co>

28 de mayo de 2021,
15:55

Para: DAGALINDOL@ipes.gov.co, raddemcivilctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,
Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Estimado usuario su solicitud fue recibida con el numero de confirmación 186853
recuerde revisar los listados de reparto diario en la siguiente dirección haciendo [CLICK aquí](#)
los cuales encontrará el juzgado al que fue enviada su demanda.

Departamento : BOGOTA
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Especialidad: CIVIL CIRCUITO
Clase de Proceso: OTROS PROCESOS 31-03-14

Accionado/s :
Tipo Sujeto: DEMANDANTE
Persona Jurídico: INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES
Nit: 8999994460,
Correo Electrónico: DAGALINDOL@IPES.GOV.CO
Dirección: EDIFICIO TORRE 73 - CALLE 73 N° 11 - 66 - BOGOTA
Teléfono: 2976030

Tipo Sujeto: DEMANDADO
Persona Jurídico: CENTRO COMERCIAL CARAVANA PH

(Adjunto el documento completo en los anexos)

Con copia de la demanda –

16/7/2021

Correo de Bogotá es TIC - Fwd: Generación de la Demanda en línea No 186853



Daniel Alberto Galindo Leon <dagalindol@ipes.gov.co>

Fwd: Generación de la Demanda en línea No 186853

1 mensaje

Daniel Alberto Galindo Leon <dagalindol@ipes.gov.co>

28 de mayo de 2021, 16:35

Para: cccaravana@gmail.com, cccaravana@hotmail.com

Cc: Subdireccion Juridica y Contratacion <sjuridicac@ipes.gov.co>, Diana Cecilia Galvez Roa <dcgalvezr@ipes.gov.co>, Omar Alberto de Jesus Gonzalez Rodriguez <oagonzalezr@ipes.gov.co>, Lady Yuliana Osorio Gomez <lyosoriog@ipes.gov.co>, Jaime Andres Pulido Torres <japulidot@ipes.gov.co>

Reciba un cordial saludo Señor Briceño. En aras de dar cumplimiento a lo estipulado en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020 vigente a la fecha, me permito enviarle a través de este medio, copia de la demanda interpuesta con la finalidad impugnar el acto de asamblea celebrado el pasado 28 de marzo de 2021 por parte del CC Caravana PH. (Ref: 186853).

Gracias por la atención prestada.

----- Forwarded message -----

De: <demandaenlinea1@deaj.ramajudicial.gov.co>

Date: vie, 28 may 2021 a las 15:55

Subject: Generación de la Demanda en línea No 186853

To: <DAGALINDOL@ipes.gov.co>, <raddemcivilctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Estimado usuario su solicitud fue recibida con el numero de confirmación 186853 recuerde revisar los listados de reparto diario en la siguiente dirección haciendo [CLICK aquí](#) los cuales encontrará el juzgado al que fue enviada su demanda.

Departamento : BOGOTA

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Página

1

de

2

—



+

(Adjunto el documento completo en los anexos)

El 31 de mayo del 2021, se recibe un correo con SECUENCIA 12852 – Generación de Demanda en línea No. 186853 – Lina Marcela Puentes Cardenas <lpuentec@cendoj.ramajudicial.gov.co>, para Para: "Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C." <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co> Cc: "DAGALINDOL@IPES.GOV.CO" DAGALINDOL@ipes.gov.co -

15/5/23, 15:10

Correo de Bogotá es TIC - SECUENCIA 12852 RV: Generación de la Demanda en línea No 186853



Daniel Alberto Galindo Leon <dagalindol@ipes.gov.co>

SECUENCIA 12852 RV: Generación de la Demanda en línea No 186853

1 mensaje

Lina Marcela Puentes Cardenas <lpuentec@cendoj.ramajudicial.gov.co>

31 de mayo de 2021, 15:58

Para: "Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C." <j45cictobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: "DAGALINDOL@IPES.GOV.CO" <DAGALINDOL@ipes.gov.co>

Cordial saludo,

Con la presente dejamos constancia de la radicación, según consta en acta de reparto que debe venir adjunta.

Al **Sr(a). Juez(a)**: De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo tramite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta.

Al **Sr(a). tutelante / accionante / usuario(a)**: Informamos que su trámite ya está en conocimiento de un juez y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con el Juzgado al que le correspondió su acción constitucional.

EL LINK DE ACCESO A LOS ARCHIVOS DE LA DEMANDA ESTÁN EN EL CUERPO DEL MENSAJE AL FINAL DE LA TRAZABILIDAD DE ESTE CORREO.

INFORMAMOS LOS CORREOS DISPUESTOS PARA:

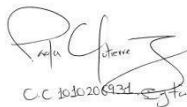
Inquietudes y requerimientos	www.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico demandas	demandaanlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico tutelas	soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Impugnaciones,	

El artículo 94 del Código General del Proceso, la sentencia de la Corte Suprema de Justicia SC5680—2018 Radicacianno50001—31—10°002—2008—00508—01 del 19 de diciembre del 2018 y Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo Rad. No.: 08001-23-33-000-2014-00069-01, entre otras, mencionan que la presentación de la demanda interrumpe el término de prescripción e impide que se produzca la caducidad y no con el reparto del proceso, so pena de afectar derechos fundamentales como el debido proceso, el acceso a la justicia entre otros.

Con fundamento en lo expuesto, solicito de manera comedida al Honorable Despacho que revoque la decisión con fecha 12 de Mayo de 2023, notificado por estado el día 15 de mayo de la misma anualidad y se proceda a continuar con el proceso.

Anexos: 8 folios.

Cordialmente,



Paola Andrea Gutiérrez Gallego Cédula:
1.010.206.931 de Bogotá
T.P. 296.304 del H. CSJ
Correo electrónico: pgutierrezg@ipes.gov.co – sjuridicac@ipes.gov.co



BOGOTÁ D.C.

Daniel Alberto Galindo Leon <dagalindol@ipes.gov.co>

SECUENCIA 12852 RV: Generación de la Demanda en línea No 186853

1 mensaje

Lina Marcela Puentes Cardenas <lpuentec@cendoj.ramajudicial.gov.co>

31 de mayo de 2021, 15:58

Para: "Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C." <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: "DAGALINDOL@IPES.GOV.CO" <DAGALINDOL@ipes.gov.co>

Cordial saludo,

Con la presente dejamos constancia de la radicación, según consta en acta de reparto que debe venir adjunta.

Al **Sr(a). Juez(a)**: De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo tramite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta.

Al **Sr(a). tutelante / accionante / usuario(a)**: Informamos que su trámite ya está en conocimiento de un juez y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con el Juzgado al que le correspondió su acción constitucional.

EL LINK DE ACCESO A LOS ARCHIVOS DE LA DEMANDA ESTÁN EN EL CUERPO DEL MENSAJE AL FINAL DE LA TRAZABILIDAD DE ESTE CORREO.

INFORMAMOS LOS CORREOS DISPUESTOS PARA:

Inquietudes y requerimientos	www.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico demandas	demandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico tutelas	soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Impugnaciones, desacatos, apelaciones y competencias	impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

IMPORTANTE:

Tenga en cuenta que el correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, por lo mismo cualquier inquietud o inconveniente en apertura de los archivos o contenido de los mismos debe gestionarlo con el área encargada para soporte en línea y/o el usuario directamente.

Para asuntos diferentes está habilitada la página de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co



Agradecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

**Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia -DESAJ- Bogotá-
Cundinamarca-Amazonas**

LMPC

De: Radicacion Demandas Juzgados Civiles Circuito - Bogotá <raddemcivilctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 15:51

Para: Lina Marcela Puentes Cardenas <lpuentec@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de la Demanda en línea No 186853

De: Demanda En Línea 1 <demandaenlinea1@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 28 de mayo de 2021 15:55

Para: DAGALINDOL@IPES.GOV.CO <DAGALINDOL@IPES.GOV.CO>; Radicacion Demandas Juzgados Civiles Circuito - Bogotá <raddemcivilctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Generación de la Demanda en línea No 186853

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Estimado usuario su solicitud fue recibida con el numero de confirmación 186853
recuerde revisar los listados de reparto diario en la siguiente dirección haciendo CLICK [aquí](#)
los cuales encontrará el juzgado al que fue enviada su demanda.

Departamento : BOGOTA

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Especialidad: CIVIL CIRCUITO

Clase de Proceso: OTROS PROCESOS 31-03-14

Accionado/s :

Tipo Sujeto: DEMANDANTE

Persona Jurídico: INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

Nit: 8999994460,

Correo Electrónico: DAGALINDOL@IPES.GOV.CO

Dirección: EDIFICIO TORRE [73 - CALLE 73 N° 11](#) - 66 - BOGOTA

Teléfono: 2976030

Tipo Sujeto: DEMANDADO

Persona Jurídico: CENTRO COMERCIAL CARAVANA PH

Nit: 8300578177,

Correo Electrónico:

Dirección: [CALLE 12 # 9 - 68](#)

Teléfono: 3364008

Descargue los archivos del tramite a continuación :

[Archivo](#)

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



SECUENCIA 12852.pdf

355K



BOGOTÁ D.C.

Daniel Alberto Galindo Leon <dagalindol@ipes.gov.co>

Fwd: Generación de la Demanda en línea No 186853

1 mensaje

Daniel Alberto Galindo Leon <dagalindol@ipes.gov.co>

28 de mayo de 2021, 16:35

Para: cccaravana@gmail.com, cccaravana@hotmail.com

Cc: Subdirección Jurídica y Contratación <sjuridicac@ipes.gov.co>, Diana Cecilia Galvez Roa <dcgalvezr@ipes.gov.co>, Omar Alberto de Jesus Gonzalez Rodriguez <oagonzalezr@ipes.gov.co>, Lady Yuliana Osorio Gomez <lyosoriog@ipes.gov.co>, Jaime Andres Pulido Torres <japulidot@ipes.gov.co>

Reciba un cordial saludo Señor Briceño. En aras de dar cumplimiento a lo estipulado en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020 vigente a la fecha, me permito enviarle a través de este medio, copia de la demanda interpuesta con la finalidad impugnar el acto de asamblea celebrado el pasado 28 de marzo de 2021 por parte del CC Caravana PH. (Ref: 186853).

Gracias por la atención prestada.

----- Forwarded message -----

De: <demandaenlinea1@deaj.ramajudicial.gov.co>

Date: vie, 28 may 2021 a las 15:55

Subject: Generación de la Demanda en línea No 186853

To: <DAGALINDOL@ipes.gov.co>, <raddemciviltobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Estimado usuario su solicitud fue recibida con el numero de confirmación 186853
recuerde revisar los listados de reparto diario en la siguiente dirección haciendo CLICK [aquí](#)
los cuales encontrará el juzgado al que fue enviada su demanda.

Departamento : BOGOTA

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Especialidad: CIVIL CIRCUITO

Clase de Proceso: OTROS PROCESOS 31-03-14

Accionado/s :

Tipo Sujeto: DEMANDANTE

Persona Jurídico: INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

Nit: 8999994460,

Correo Electrónico: DAGALINDOL@IPES.GOV.CO

Dirección: EDIFICIO TORRE 73 - CALLE 73 N° 11 - 66 - BOGOTA

Teléfono: 2976030

Tipo Sujeto: DEMANDADO

Persona Jurídico: CENTRO COMERCIAL CARAVANA PH

Nit: 8300578177,

Correo Electrónico:

Dirección: CALLE 12 # 9 - 68
Teléfono: 3364008

Descargue los archivos del trámite a continuación :

[Archivo](#)
[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



BOGOTÁ D.C.

Daniel Alberto Galindo Leon <dagalindol@ipes.gov.co>

Generación de la Demanda en línea No 186853

1 mensaje

demandaenlinea1@deaj.ramajudicial.gov.co <demandaenlinea1@deaj.ramajudicial.gov.co>28 de mayo de 2021,
15:55

Para: DAGALINDOL@ipes.gov.co, raddemcivilctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIABuen día,
Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Estimado usuario su solicitud fue recibida con el numero de confirmación 186853
recuerde revisar los listados de reparto diario en la siguiente dirección haciendo [CLICK aquí](#)
los cuales encontrará el juzgado al que fue enviada su demanda.

Departamento : BOGOTA
Ciudad: BOGOTA, D.C.Especialidad: CIVIL CIRCUITO
Clase de Proceso: OTROS PROCESOS 31-03-14

Accionado/s :
Tipo Sujeto: DEMANDANTE
Persona Jurídico: INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES
Nit: 8999994460,
Correo Electrónico: DAGALINDOL@IPES.GOV.CO
Dirección: EDIFICIO TORRE [73 - CALLE 73 N° 11](#) - 66 - BOGOTA
Teléfono: 2976030

Tipo Sujeto: DEMANDADO
Persona Jurídico: CENTRO COMERCIAL CARAVANA PH
Nit: 8300578177,
Correo Electrónico:
Dirección: [CALLE 12 # 9 - 68](#)
Teléfono: 3364008

Descargue los archivos del tramite a continuación :

[Archivo](#)[Archivo](#)**Cordialmente,****Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:**

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 31/May./2021

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

045

GRUPO

OTROS PROCESOS

12852

SECUENCIA: 12852

FECHA DE REPARTO:

31/05/2021 3:56:06p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 45 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

899999446-0

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA
SOCIAL - IPES

01

SOL186853

SOL186853

01

000

CON APODERADO

03

OBSERVACIONES: 28/05/2021 - 15:55 - 31/05/2021 - 07:23 - IMPUGNACION DE ACTOS

CONTRAT4

FUNCIONARIO DE REPARTO

lpuentec

CONTRAT4

λπυεντεχ

v. 2.0

ΜΦΤΣ